



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L N°

0011

-2022/ED-SI

07 ENE. 2022

SAN IGNACIO;

VISTO; EL Memorando N° 002-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP., sobre conformación del comité de Contratación Docente para el Centro Rural de Formación en Alternancia-CRFA, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, para el periodo lectivo 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa San Ignacio velar por el desarrollo de las Labores Educativas en las Instituciones Educativas Publicas del ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones";

Que el numeral 7.7.1., de la Norma Técnica referida en el considerando precedente establece que: Los y las postulantes para postular o adjudicarse una vacante en IIEE CRFA deben aprobar además, una entrevista, que evalúa las competencias y capacidades requeridas para el adecuado ejercicio de las funciones en el CFRA (Anexo11), la misma que podrá realizarse de forma virtual y está a cargo de un comité, el cual se constituye exclusivamente para la entrevista de los postulantes y está conformado por: a) El jefe o responsable del área de personal o quien haga sus veces, quien lo preside. b). El especialista en educación secundaria a cargo del CRFA. c). El director/a o coordinador/a del CRFA. d). Dos representantes de la Asociación CRFA.

Que, mediante Memorando N° 002-2022/GR.DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio dispone conformar resolutivamente el Comité de Contratación Docente para el Centro Rural de Formación en Alternancia- CRFA; de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al año 2022;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los jefes de las Áreas de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de Educación" y sus Reglamentos, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa, Ley N° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley N° 27783 "Ley de las bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S N° --ED, el que prueba el ROF de las direcciones Regionales, Resolución Suprema N° --ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO**



interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación , Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el comité de Contratación Docente para el Centro Rural de Formación en Alternancia-CRFA "La Cumbre del Corazón", de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, correspondiente al periodo lectivo 2022, el mismo que estará constituido de la siguiente manera:

**TITULARES**

**PRESIDENTE**

: Abg. Néstor Ricardo Guerrero García  
**JEFE DE PERSONAL**

**INTEGRANTES**

: Prof. Yda Santos Gómez  
**ESPECIALISTA EN EDUCACION**  
 Prof. Carlos Domingo Aguilar Saldarriaga  
**DIRECTOR CRFA**  
 Sr. Rigoberto Román Ruiz  
**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION CRFA**  
 Sr. José Morales Neyra  
**REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION CRFA**

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Oficina de Tramite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

**Mg. OSCAR GONZÁLES CRUZ**

**Director**

**Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.**